

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO BIENESTAR SOCIAL

OBJ: AUTORIZA EL LLAMADO A GRAN COMPRA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, APRUEBA LA INTENCIÓN DE COMPRA Y ANEXOS.

EXENTA N°12/3/0000

SANTIAGO, 04 ENE. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DBSO)

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil", de fecha 30 de enero de 1968.
- c) Lo dispuesto en la Ley N°18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", de fecha 04 de junio de 1988.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 04694, de fecha 31 de Julio de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que asigna funciones de carácter directivo a Don Christian Miranda Mancilla.
- f) La Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón", de fecha 30 de octubre de 2008.
- g) El PRO LOG 01, Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos (Tercera Edición).

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar el servicio de transporte del personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que presta funciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo solicitado por la Sección Administración y Finanzas, mediante Memorándum N° 12/3/5/124 de fecha 21 de diciembre de 2017.


CLAUDIO ESPINOZA BURGOS
Abogado
Bienestar Social DGAC

- b) Que, por el monto del servicio se hace necesario recurrir al Formato de Gran Compra en el portal Mercadopublico.

RESUELVO:

- 1.- Dispónese el llamado a Gran Compra y apruébese la Intención de Compra, por lo solicitado en la letra a) de los Considerando, documento que a continuación se transcribe:

INTENCIÓN DE COMPRA POR EL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL HACIA Y DESDE EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

1.- OBJETIVO:

*Requerir el servicio para el transporte del personal administrativo y en turno de los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prestan sus servicios en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, desde el radio urbano cercano al mencionado Aeropuerto al inicio y el término de la jornada laboral considerando el retorno a los mismos puntos de origen del servicio, desde el **01 de febrero de 2018 y por un periodo de 12 meses, es decir hasta, hasta el 31 de enero de 2019.***

2.- Cantidad, requisitos y Condiciones de entrega:

Las condiciones requeridas para el servicio de transporte para el personal son las siguientes:

- Una flota mínima de 04 Buses. En los anexos de la presentación de la oferta deberá adjuntar los certificados de dominio (o certificado de leasing respectivo) y padrones de los vehículos que se subirán al portal.*
- Visita en terreno de carácter obligatorio y excluyente para dar a conocer los servicios requeridos hacia y desde el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.*
- Visitas en terreno a las dependencias de los oferentes (taller) para chequear y verificar los buses que se ofertaran.*
- Quedan prohibidas las subcontraciones por parte de los oferentes.*
- Los gastos asociados a la presentación de la oferta, será de cargo del oferente.*

Los buses deberán cumplir con las siguientes características:

- Capacidad de 45 o más pasajeros.*
- Asientos reclinables.*
- Láminas de seguridad en las ventanas, parabrisas delanteros y traseros.*
- Equipos con aire acondicionado funcionando.*
- Sistema de calefacción funcionando.*

- Micrófono.
- Cámaras panorámicas en su interior.
- Salidas de emergencia.
- Cortinas.
- Portaequipaje.
- Maleteros.
- Cinturones de seguridad de todos los asientos
- Letrero de identificación que indique N° de recorrido y nombre de la Institución contratante al inicio del servicio.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACERCAMIENTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°1, DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE:

- Calle 18 con Alameda a las 06:40 hrs. (Estación Metro Los Héroes).
- Estación Metro Universidad de Santiago (Frente al planetario), continúa por AV. Ecuador.
- Av. Las Rejas (Metro Est. Las Rejas), continua por calle Constantino hacia AV. San Pablo.
- San Pablo 8381 DASA (Cercano a Estación Metro Pudahuel).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (2° nivel).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB)
- Casino DGAC (interior AP. AMB)
- Cuartel SSEI/ Transporte AMB (interior AP. AMB), finalizando el servicio a las 07:50 hrs.

RETORNO A LAS 17:10 Hrs. DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB)
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (2° nivel)
- San Pablo 8381 (D.A.S.A). (Cercano a Estación Metro Pudahuel)
- Estación Metro Universidad de Santiago
- Estación Metro Los Héroes.

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°2, DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE:

- Calle 18 con Alameda a las 06:45 hrs. (Estación Metro los Héroes).
- Estación Metro Universidad de Santiago (Frente al planetario), continúa por AV. Ecuador.
- Av. Las Rejas (Metro Est. Pajaritos), continua por calle Gral. Bonilla hacia la ruta 68, directo al Aeropuerto Internacional AP.AMB.
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (2° nivel).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB)
- Casino DGAC (interior AP. AMB)
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB), finalizando el servicio a las 07:50 hrs.

RETORNO A LAS 17:10 HRS. DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB)
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB)
- Terminal Internacional de Pasajeros (2 nivel), continua por San calle San Pablo con Serrano
- Estación Metro Las Barrancas
- Estación Las Rejas
- Estación Metro Universidad de Santiago
- Estación Metro Los Héroes.

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°3, DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE:

- Calle 18 con Alameda a las 06:50 hrs. AM. (Estación Metro Los Héroes).
- Estación de Metro Universidad de Santiago.
- Estación Metro Las Rejas, continúa por Av. General Bonilla.
- San Pablo 8381 (DASA)
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (2° nivel).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Casino (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI– Transporte (interior AP. AMB) finaliza el recorrido a las 07:50 hrs.AM.

RETORNO A LAS 17:10 HRS. PM DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Torre de Control (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP.AMB (2° nivel).
- San Pablo 8381, (DASA) continua hasta calle Neptuno.
- Metro Las Rejas.
- Metro Estación Central
- Estación Metro Los Héroes.

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°4, PERSONAL EN TURNO DE LUNES A VIERNES

SALIDA DESDE:

- Estación Metro Universidad de Santiago a las 19:00 hrs., PM (frente al planetario) por AV. Ecuador.
- Estación Metro Pajaritos, por Av. Gral. Bonilla con Av, Teniente Cruz
- San Pablo 8381 (DASA)
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (2° nivel)
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI– Transporte (interior AP. AMB) finaliza el recorrido a las 19:50 hrs.

RETORNO A LAS 20: 20 DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte, (interior AP. AMB).
- Casino (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (2° nivel)
- San Pablo 8381 (DASA)
- Estación Metro Las Rejas
- Estación Metro Estación Central.
- Estación Metro Los Héroes.

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°5, PERSONAL EN TURNO SALIENTE DE LUNES A VIERNES

SALIDA A LAS 08:10 HRS. DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB (2° nivel).
- San Pablo 8381 (D.A.S.A). (Cercano a Estación Metro Pudahuel).
- Estación Metro Universidad de Santiago
- Estación Metro Los Héroes, finaliza el recorrido.

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°6 PERSONAL EN TURNO SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS MAÑANA

SALIDA DESDE:

- Calle 18 con Alameda a las 07:00 hrs. AM. (Estación Metro los Héroes).
- Estación Metro Universidad de Santiago (Frente al planetario), continúa por AV. Ecuador.
- Av. Las Rejas (Metro Est. Pajaritos), continua por calle Gral. Bonilla hacia la ruta 68, directo al Aeropuerto Internacional AP. AMB.
- Terminal internacional Aeropuerto Arturo Merino Benítez (2 ° nivel).
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB), finaliza 07:50 hrs. AM.

RETORNO A LAS 08:20 HRS. DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Torre de control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal internacional de pasajeros AP. AMB. (2° nivel).
- San Pablo 8381 (DASA).

- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Estación Central.
- Estación Metro Los Héroes, finaliza servicio de acercamiento.

SERVICIO DE ACERCAMIENTO N°7

PERSONAL EN TURNO SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS TARDE:

SALIDA DESDE:

- Calle 18 con Alameda a las 19:00 hrs., (Estación Metro los Héroes).
- Estación Metro Universidad de Santiago (Frente al planetario), continúa por AV. Ecuador.
- Av. Las Rejas (Metro Est. Pajaritos), continua por calle Gral. Bonilla hacia la ruta 68, directo al Aeropuerto Internacional AP. AMB.
- Terminal Internacional de Pasajeros, AP. AMB (2 ° nivel).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Cuartel SSEI – Transporte AMB (interior AP. AMB), finalizando el servicio a las 19:50 hrs. PM.

RETORNO A LAS 20:20 HRS. DESDE:

- Cuartel SSEI – Transporte (interior AP. AMB).
- Casino DGAC (interior AP. AMB).
- Torre de Control DGAC (interior AP. AMB).
- Terminal Internacional de Pasajeros AP. AMB. (2° nivel).
- San Pablo 8381 (DASA).
- Estación Metro Las Rejas.
- Estación Metro Estación Central.
- Estación Metro Los Héroes.

3.- Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas será realizada considerando los siguientes criterios, sub criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS COMERCIALES	60%
CRITERIOS TÉCNICOS	30%
CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	8%
CRITERIO ADMINISTRATIVO	2%

SUB CRITERIOS COMERCIALES	PONDERACIÓN
PRECIO	100%

SUB CRITERIOS TÉCNICOS	
TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA	50%
AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA	50%

SUB CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	
INC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50%
ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS O CON GNC o GLP	50%

SUB CRITERIO ADMINISTRATIVO	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	100%

3. a) Ponderación Criterios Comerciales

Criterio Comercial 60%
Sub-Criterio Precio
100%

Puntaje Precio Oferente= (Precio Mínimo / Precio Oferente) x 100

El resultado, obtenido por la aplicación de la fórmula, será ponderado por el peso del Criterio. (60%)

3. b) Ponderación Criterios Técnicos.

Criterio Técnico 30%
Sub-criterio
Tiempo de respuesta en Asistencia en ruta
50%

SUB-CRITERIO TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA

Se considerará la declaración que el oferente haga, en la “FICHA PRESENTACIÓN DE OFERTA” en lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle y los servicios indicados:

Transporte privado de pasajeros (buses y/o minibuses)	Puntaje
Hasta 2 horas	100
Hasta 5 horas	80
Sobre 5 horas o No entrega la información	0

SUB-CRITERIO AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA

El proveedor deberá ingresar en la “FICHA PRESENTACIÓN DE OFERTA”, toda la información detallada para cada vehículo declarado en su oferta. Considerando los años de cada vehículo ingresado, se obtendrá el promedio de la flota de vehículos que forman parte de la oferta. Luego, tomando como referencia el año 2016, se procederá a restar a este número, el promedio obtenido. Considerando esta resta, el puntaje se asignará según el siguiente detalle:

Concepto	Puntaje
Hasta 2 años	100
Hasta 5 años	80
Sobre 5 años	40
No entrega información o no se puede comprobar	0

CLAUDIO ESPINOZA BURGOS
Abogado
Bienestar Social DGAC

Para obtener el puntaje del Criterio Técnico, se debe ponderar el resultado obtenido en cada Sub Criterio por el peso porcentual de cada uno. La suma obtenida se pondera con el peso del Criterio Técnico. (30%)

3. c) Ponderación Criterios Sustentabilidad e Inclusión.

Criterio de Sustentabilidad e Inclusión 8%	
Sub-criterio	Sub-criterio
Incorporación de personas con discapacidad	Incorporación en la flota vehículos híbridos, eléctricos o con GNC o GLP
50%	50%

SUB-CRITERIO INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se considerará la declaración que realice el oferente respecto a contar o no en su planilla de trabajo con personas con algún grado de discapacidad. **Dicha condición deberá ser respaldada a través de la “Declaración Jurada de Discapacidad” debidamente presentada, adjuntando además una copia del contrato de trabajo indefinido de/los trabajador/es discapacitado/s y del certificado de dicha condición emitido por el Registro Civil e Identificación.**

Dicha Declaración y demás antecedentes legales relacionados, deben presentarse en soporte papel, en sobre cerrado, por contener datos personales de carácter sensible de los trabajadores, resguardados por la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, para efectos de garantizar la confidencialidad de dicha información frente a terceros.

Concepto	Puntaje
Si, incluye en su oferta personas con discapacidad	100
No incluye en su oferta a personas con discapacidad, no informa o no se puede comprobar	0

SUB-CRITERIO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS o CON GAS VEHICULAR (GLP, GNC)

Se considerará la declaración afirmativa o negativa que el oferente haga en las respecto a la Inclusión en su oferta de vehículos eléctricos, híbridos o con gas Vehicular (Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Gas Natural Comprimido (GNC)). Esta información será extraída de la “FICHA PRESENTACIÓN DE OFERTA”.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

Concepto	Puntaje
Si, incluye vehículos híbridos o con gas vehicular.	100
No incluye vehículos híbridos o con gas vehicular o no entrega información	0

Para obtener el puntaje del Criterio Sustentabilidad e Inclusión se debe ponderar el resultado obtenido en cada Sub Criterio por el peso porcentual de cada uno. La suma obtenida se pondera con el peso del Criterio Sustentabilidad e Inclusión. (8%)

3. d) Ponderación Criterios Administrativos.

Criterio Administrativo 2%		
Sub-criterio		
Cumplimiento	de	Requisitos formales
100%		

SUB-CRITERIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se considerará la forma del cumplimiento de la oferta, con todos los requisitos formales, antecedentes o certificaciones requeridos al momento de presentar ésta.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

Concepto	Puntaje
Si, cumple con los requisitos formales de presentación de oferta	100
No cumple con los requisitos formales de presentación de oferta	0

El resultado, obtenido por la aplicación de la tabla precedente, será ponderado por el peso del Criterio Administrativo. (2%)

4.- Condiciones a Considerar en la Oferta y Documentos Requeridos para Adjuntar en la Oferta.

Los servicios ofertados deberán considerar:

- Seguros obligatorios.
- Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes.
- Pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos por hasta 20 minutos. Transcurrido - este tiempo, el proveedor tendrá la facultad para incluirlo en su cobro.
- Mantenciones programadas. Esta operación tendrá costo cero para la entidad requirente.
- Reemplazo en caso de fallas. Esta operación tendrá costo cero para la entidad requirente.
- Costo de combustible.

A la presentación de la oferta se deberá adjuntar:

- Se deberá completar todos los formularios y formatos adjuntos en la Gran Compra.
- Se deberá adjuntar los certificados de dominio y padrones de los vehículos que se subirán al portal.

5.- Acuerdo Complementario.

Del proceso de Gran Compra descrito en esta Intención de Compra se firmara un Acuerdo Complementario entre las partes (Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el proveedor).

En el cual se consigne la **garantía de fiel cumplimiento** y por el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, cuyo monto será de un **5% del monto total del mencionado acuerdo** (que no podrá ser entregada con fecha posterior a la firma del Acuerdo Complementario y tendrá una **vigencia que contemple el plazo de ejecución del Acuerdo más 60 días hábiles**), según lo establecido en artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886, y en el que se especificara las condiciones particulares de la adquisición, tales como, oportunidad y forma de entrega, precio, facturación y forma de pago, características específicas de los servicios, vigencia, cobro de posibles deducibles en caso de siniestros, entre otros.

Tales condiciones particulares, no podrán apartarse de los aspectos regulados por la presente Intención de Compra.

Para la firma del Acuerdo Complementario, el Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, exigirá al proveedor:

Una declaración jurada simple, que se adjunta en el Apartado de Archivos Adjuntos de la Gran Compra.

Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Adicionalmente en dicho acuerdo deberá tenerse presente lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Una vez firmado el acuerdo complementario, el Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjuntará el mencionado acuerdo a la Orden de Compra respectiva.

Para la Presentación de la Oferta los buses que se incluyan en el anexo "Ficha Presentación de la Oferta (Características de la Flota)" deben ser lo mismos que se revisaron en la visita inspectiva realizada por los funcionarios.

Durante la vigencia del Acuerdo Complementario el proveedor podrá ofrecer al Departamento Bienestar Social el cambio de los Buses, solo si estos fueran de iguales o mejores características técnicas y año de fabricación (manteniendo las características solicitadas en la descripción técnica de los buses solicitados), esta propuesta deberá ser realizada por escrito a la Inspección fiscal quien tendrá un plazo de 10 días corridos para aceptar o rechazar la mencionada propuesta, la que también deberá ser por escrito, junto con la realización del cambio de los vehículos se deberá expresar por escrito (con firma de ambas partes, este cambio con el detalle de los buses que se retiran del servicio y los nuevos que

ingresan, dicho documento será archivado en la respectiva carpeta que albergue los documentos del Acuerdo Complementario junto con ser subido al portal Mercadopublico. Con todo cualquier cambio que se realice no podrá significar un costo o aumento de los pagos mensuales para el Departamento Bienestar Social.

Departamento Bienestar Social, podrá requerir al proveedor, modificar los horarios, recorridos y/o paradas hasta en un 10%, bajo las mismas condiciones contenidas en el respectivo Acuerdo Complementario.

Todos los gastos asociados a la presentación de las ofertas como a los correspondientes a la firma del Acuerdo Complementario serán de cargo de los Oferentes.

6.- Sanciones

Las sanciones a aplicar por el incumplimiento en los servicios adquiridos en virtud de esta Gran Compra (multas, cobro de la Garantía de fiel Cumplimiento, etc.) serán las señaladas en las Bases de Licitación del convenio Marco ID 2239-10-LP14, las que serán informadas a la Dirección Chilecompra.

NOTA: TODOS LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO MARCO, SE CALCULARAN SOBRE EL VALOR TOTAL MENSUAL A PAGAR DEL MES EN QUE SE INCURRIÓ EN LA FALTA.

7.- Resolución de Empates y Segunda Mejor Oferta.

- A. En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los "CRITERIOS COMERCIALES". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los "CRITERIOS TÉCNICOS". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en los " CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el "CRITERIO ADMINISTRATIVO".
- B. Si el respectivo proveedor se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el Acuerdo Complementario, el Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá dejar sin efecto el Acuerdo y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se estime conveniente no firmar el Acuerdo Complementario y emitir la respectiva Orden de Compra.

8.- Condiciones Particulares.

El Acuerdo Complementario que se derive de la presente Gran Compra contendrá las siguientes condiciones:

- Esta Institución retendrá de todas las facturas un impuesto equivalente al 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).

Eventualmente se podrá requerir servicios especiales, los que serán solicitados formalmente por la inspección fiscal al proveedor y cotizados por este. La formalización de estos servicios se efectuará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y

acto administrativo que lo apruebe.

- Todos los conductores que operen los servicios de transporte de personal del que trata la presente Intención de Compra, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el aeropuerto AMB, para lo cual deberán contar con:
 - Foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
 - Certificado de antecedentes para fines especiales.
 - Contrato de cada conductor.
 - El valor de la credencial es de \$ **6.654.-** pesos, al 03 de enero de 2018, valor que deberá ser confirmado por el proponente adjudicado con la Oficina de Credenciales del Aeropuerto Arturo Merino Benítez
- El precio por el Servicio de Transporte de Personal objeto de la presente Intención de Compra será facturado por el proveedor por mes vencido y en moneda nacional y pagado por el Depto. Bienestar Social de la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto. La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- Asimismo, deberá presentar un Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- La factura mensual correspondiente, (original y triplicado control tributario), deberá ser entregada en la Oficina Logística, ubicada en Av. Eliodoro Yañez N° 2394, Comuna de Providencia.
- Ante cualquier situación o hecho específico que no esté contemplado en esta Intención de Compra y futuro Acuerdo Complementario regirán las condiciones establecidas en el Convenio Marco de la licitación ID: 2239-10-LP14.
- Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, aplicables a los contratos de trabajo de su personal y del personal de sus sub-contratistas, si los tuviere y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.
- Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, el Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente y en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.
- En el caso que el prestador de los servicios no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, el Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123 que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable

de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

- De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 del D.S. (H) N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, y la Ley 20.123 que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, el Departamento Bienestar Social de la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá hacer efectiva la Garantía en caso que el prestador de los servicios mantenga incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.
- El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:
 - 1.- Por falta de disponibilidad presupuestaria.
 - 2.- Unilateralmente por parte del Depto. Bienestar Social, por necesidades del servicio, previa notificación con 30 días de anticipación.
 - 3.- Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5.- Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:

Si el contratista interrumpiere el servicio el cual afectase el normal funcionamiento del Aeropuerto AMB, condición que será establecida por escrito por la Inspección Fiscal.

9.- Visita a Terreno.

Se realizara una visita a terreno obligatoria el tercer día hábil contado a partir de la publicación de la Gran Compra, esta visita se efectuara en el Departamento Bienestar Social a las 11:00 horas en Avenida Eliodoro Yañez 2394, Providencia.

CONTACTO VISITA

Marco Nuñez Gana.

mnunezg@dgac.gob.cl

TELÉFONO 224363648.

Cualquier consulta respecto del proceso de Gran Compra realizarlo al contacto antes mencionado.

10.- Características de la publicación.

La cantidad de kilómetros detallados en la publicación de la Gran Compra es de carácter referencial para ajustarse al presupuesto disponible, no debe ser tomado en cuenta para el cálculo de la oferta, sino que esta se debe ajustar a los recorridos a realizar en el periodo de tiempo solicitado.

11.- Anexos

Forman parte de la presente Intención de Compra los anexos contenidos en el Convenio Marco por Arriendo de Vehículos, Maquinarias y Camiones, Transporte Privado de Pasajeros y Taxi Ejecutivos, licitado por la Dirección de Compras y contrataciones Públicas, mediante el ID: 2239-10-LP14.

2.- Nómbranse la siguiente Comisión de Evaluación de Oferta e Inspectores Fiscales:

COMISIÓN EVALUADORA

- Jocelyn Arias Valenzuela.
- Nicolás Osorio Moya.
- Pablo Torres Verdugo.

INSPECTORES FISCALES

- Sr. Marco Nuñez Gana, Titular.
- Sr. Raúl GAJARDO Díaz, Suplente.

3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Oficina Logística de la Sección Administración y Finanzas del Depto. Bienestar Social.

Anótese y Comuníquese.

CLAUDIO ESEINOZA BURGOS
Abogado
Bienestar Social DGAC



DISTRIBUCIÓN:

1. DBSO, Oficina de Partes (A).
 2. DBSO, Sección Administración y Finanzas, Oficina Finanzas (D).
 3. DBSO, Sección Programación y Control (I).
 4. DBSO, Sección Administración y Finanzas, Oficina Logística (A).
- (..S:\1 COMPRAS\4 CONTRATOS\TRANSPORTE AMB\2018\Resolucion Gran Compra Transporte AMB 2018) fpg 03.01.2017